

CONVOCATORIA PREMIOS MUJER Y DEPORTE 2023

1. MODALIDADES DE PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías de premios:

- **PREMIO “NIKÉ” A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE**, dirigido a las mujeres que han destacado en su tarea de difusión y promoción del deporte.
- **PREMIO “NIKÉ” A LA MUJER DEPORTISTA**, que distingue la labor social a favor del deporte femenino, la dedicación y los méritos deportivos. Podrán ser candidatas al "Premio a la Mujer Deportista" las mujeres que hayan destacado en su trayectoria deportiva, su repercusión social y su aportación al mundo del deporte en competición o hayan alcanzado alguna meta deportiva durante el año anterior. También podrán ser candidatas aquellas mujeres que se hayan dedicado al entrenamiento tanto de chicas como de chicos, en categorías destacadas y que hayan conseguido logros deportivos o pasos importantes para la igualdad de la mujer en el mundo del deporte.
- **PREMIO “NIKÉ” AL MEDIO DE COMUNICACIÓN**, que reconoce a las personas o los medios que han destacado por su labor de promoción y difusión de hechos, actividades y logros relacionados con las mujeres y el deporte. Podrán ser candidatos o candidatas al "Premio al Medio de Comunicación" las propuestas de trabajo periodístico de carácter divulgativo, informativo o de opinión, en prensa escrita, radio, televisión (en formato analógico) y/o en formato digital/online (radio, prensa, televisión, webs, blogs periodísticos ...) realizado, editado, o hecho público en Asturias durante el año anterior y relacionados con las mujeres y el deporte.
- **PREMIO “NIKÉ” AL CLUB DEPORTIVO**, que tiene la finalidad de reconocer a la entidad deportiva del Municipio de Oviedo que ha destacado por su labor de promoción del deporte femenino por su trayectoria o la consecución de una meta deportiva en el ámbito del deporte femenino durante el año anterior. O bien, fomentar la participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de actuación impulsando el principio de igualdad de oportunidades.

2. CONTENIDO DEL PREMIO

Cada uno de los premios está dotado con 1.750,00 € para cada una de las modalidades convocadas, trofeo y diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

3. OBJETO DEL PREMIO

3.1. El objeto del Premio “**Niké**” a la Promoción del Deporte es reconocer los méritos de la candidata que resulte premiada por su labor de difusión y promoción del deporte.

3.2. El objeto del Premio “**Niké**” a la Mujer Deportista es reconocer los méritos de la candidata que resulte premiada por su trayectoria deportiva en competición o la consecución de algún hito deportivo.

3.3. El objeto del Premio “**Niké**” al Medio de Comunicación es reconocer los méritos de la candidatura que resulte premiada por la tarea de promoción y difusión de hechos, actividades y logros relacionados con las mujeres y el deporte.

3.4. El objeto del Premio “**Niké**” al Club Deportivo es reconocer los méritos de la candidatura que resulte premiada por su tarea de promoción del deporte femenino, por su trayectoria deportiva o la consecución de algún hito deportivo. O bien por fomentar la participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de actuación impulsando el principio de igualdad oportunidades.

4. CANDIDATURAS EN EL PREMIO

Podrán ser candidatos/as quienes se hayan presentado en ediciones anteriores del premio y no haya resultado premiado/a.

4.1. Podrán ser candidatas al Premio “**Niké**” a la Promoción del Deporte, las mujeres que hayan destacado en su tarea de difusión y promoción del deporte.

4.3. Podrán ser candidatas al Premio “**Niké**” a la Mujer Deportista, las mujeres que hayan destacado en su trayectoria deportiva en competición o hayan alcanzado algún hito deportivo.

4.2. Podrán ser candidatas al Premio “**Niké**” al Medio de Comunicación, las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por la labor de promoción y difusión de hechos, actividades y logros relacionados con las mujeres y el deporte.

4.4. Podrán ser candidatas al Premio “**Niké**” al Club Deportivo, las personas jurídicas que hayan destacado por la labor de promoción del deporte femenino, por su trayectoria deportiva o la consecución de algún hito deportivo. O bien que hayan fomentado la participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de actuación impulsando el principio de igualdad oportunidades.

A efectos de estas bases, se entenderán por "mujeres" las personas físicas mayores de edad y con esta consideración de género, de acuerdo a la normativa vigente. Se entenderán por "personas físicas" aquellas mayores de edad, con independencia de su género, de acuerdo a la normativa vigente. Se entenderán por "personas jurídicas" aquellas públicas o privadas, que estén válidamente constituidas y tengan esta consideración, de acuerdo con la normativa vigente.

4.1. BAREMO DE MÉRITOS:

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- **PREMIO “NIKÉ” A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

- I. Que haya nacido, vivido o realizado su tarea deportiva en el municipio de Oviedo.
- II. Edad y años dedicada a la promoción del deporte, es decir, que demuestre una trayectoria dilatada.
- III. Participación en diferentes vertientes: deportista, docencia, gestión, entrenadora, entre otros.
- IV. Que destaque en la transmisión de los valores positivos del deporte.

- **PREMIO “NIKÉ” A LA MUJER DEPORTISTA**

- I. Que haya nacido, vivido o realizado su tarea en el Municipio de Oviedo
- II. Tarea desarrollada a favor del deporte femenino
- III. Participación en competiciones internacionales como jugadora o entrenadora
- IV. Éxitos deportivos durante el 2022
- V. Éxitos deportivos a lo largo de su carrera
- VI. La repercusión social y mediática que comporte su hazaña deportiva
- VII. Retos y proyectos de futuro

- **PREMIO “NIKÉ” AL MEDIO DE COMUNICACIÓN**

- I. Dar una imagen neutra, no estereotipada, de las mujeres.
- II. Potenciar y dar visibilidad a las mujeres en el mundo del deporte.
- III. Promover la libertad de elección deportiva de las mujeres.
- IV. Dar a conocer modelos de mujeres deportistas que puedan convertirse en un referente para las chicas.
- V. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
- VI. Alcance de la difusión a través de redes sociales, televisión, radio y periódicos entre otros

- **PREMIO “NIKÉ” AL CLUB DEPORTIVO**

- I. Que sea del Municipio de Oviedo.
- II. Dedicación a la promoción del deporte femenino.
- III. Consecución de alguna meta deportiva.
- IV. Fomento de la participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de actuación del club impulsando el principio de igualdad de oportunidades, desde el número de equipos femeninos a la composición de la junta directiva del club.

5. PROPUESTA DE CANDIDATURAS EN EL PREMIO

Las candidaturas a cualquiera de las modalidades del "Premio Mujer y Deporte" podrán ser propuestas por los/las mismos/as candidatos/as o bien por otras personas físicas o jurídicas.

Cada candidato/a sólo podrá figurar en una candidatura, indicando a qué modalidad de premio opta. En caso de que se presente más de una candidatura del/la mismo/a candidato/a diferentes modalidades de los premios, sólo se tendrá en cuenta la última candidatura presentada.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo, de presentación de las candidaturas se establece desde el día 27 de Octubre de 2023 al día 14 de Noviembre de 2023, ambos inclusive.

La presentación de las candidaturas podrá realizarse a través del registro municipal en sus modalidades presencial o telemática, a través del formulario habilitado en la web: www.oviedo.es/deportes/tramites.

La no presentación de las candidaturas en tiempo y forma determinará la intermisión de los/las respectivos/as candidatos/as propuestos/as en tales candidaturas a la convocatoria del "Premio Mujer y Deporte".

7. ENMIENDA DE LAS CANDIDATURAS

Si las candidaturas no reúnen los requisitos que señalan estas bases y los exigidos, en su caso, por la normativa específica aplicable, se requerirá a las personas físicas o jurídicas que las propusieron para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsanen la falta o acompañen a los documentos preceptivos. Si no evacuan estos requerimientos de enmienda en tiempo y forma, sus candidaturas se tendrán por desistidas.

El jurado podrá proponer un cambio de modalidad a las candidaturas presentadas si consideran que, según las Bases o la convocatoria, corresponde a otra modalidad. En este caso, se requerirá a las personas físicas o jurídicas que van proponerlas para que en el plazo de 3 días hábiles presenten la subsanación.

8. JURADO

En el "Premio Mujer y Deporte" se constituirá un Jurado. El funcionamiento del Jurado se ajustará a las previsiones normativas vigentes respecto al funcionamiento de los órganos colegiados de las administraciones públicas.

9. COMPOSICIÓN DEL JURADO

Podrán ser miembros del Jurado las personas físicas mayores de edad. En la medida de lo posible, se intentará que las personas miembros del Jurado sean personas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo. Las personas miembros del Jurado serán designadas en cada convocatoria del "Premio Mujer y Deporte" por quien ocupe la titularidad del cargo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oviedo. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

9.1. Presidente/a. La Presidencia del Jurado la ostentará quien ocupe la titularidad del cargo en la Concejalía de Deportes. La Presidencia del Jurado presidirá, moderará y dirigirá las sesiones de deliberación del Jurado.

9.2. Vicepresidente/a. La Vicepresidencia del Jurado la ostentará quien designe la Presidencia del Jurado entre las personas miembros del Jurado. La Vicepresidencia del Jurado sustituirá a la Presidencia del Jurado en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

9.3. Vocales.

9.4. Secretario/a. La Secretaría del Jurado la ostentará quien ocupe la Jefatura del Servicio de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo del Ayuntamiento de Oviedo. La Secretaría del Jurado levantará actas y convocará y dará fe de las sesiones que celebre el Jurado, con el visto bueno de la Presidenta del Jurado.

10. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DEL JURADO

Corresponde a la Secretaría del Jurado, a propuesta de la Presidencia del Jurado, convocar a todas las sesiones del Jurado. La Secretaría del Jurado deberá notificar la convocatoria a las personas miembros del Jurado con una antelación mínima de 72 horas antes de la sesión.

11. DELIBERACIONES DEL JURADO

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros del Jurado.

11.1. Presidente/a. La Presidencia del Jurado tendrá voz y voto. En caso de empate, la Presidencia del Jurado dispondrá de voto de calidad.

11.2. Vicepresidente/a. La Vicepresidencia del Jurado tendrá voz y voto.

11.3. Vocales. Los Vocales del Jurado tendrán voz y voto.

11.4. Secretario/a. La Secretaría del Jurado tendrá voz pero no tendrá voto.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, las personas miembros del Jurado podrán delegar su voto, siempre y cuando se notifique a la Secretaría del Jurado con una antelación mínima de 24 horas antes de la sesión.

Las personas miembros del Jurado no podrán ser candidatos/as, pero podrán proponer candidaturas.

12. FUNCIONES DEL JURADO

La función del Jurado será valorar todas las candidaturas presentadas y emitir el veredicto sobre el otorgamiento del premio Mujer y Deporte en cada una de sus modalidades.

Los criterios de valoración y selección de las candidaturas se determinarán en cada convocatoria.

El Jurado podrá interpretar y resolver cualquier aspecto no previsto en las presentes bases.

13. CONSULTA POPULAR

Se procederá, en su caso, a una consulta popular a través de Internet en las modalidades del Premio que se determinarán en cada convocatoria. El resultado de esta consulta será un criterio más, entre otros, que el jurado tendrá en cuenta en la valoración.

14. VEREDICTO DEL JURADO

El Jurado adoptará su decisión con total independencia y atendiendo especialmente a los méritos de los/las candidatos/as.

El Jurado, mediante acuerdo motivado, podrá declarar desierto cualquiera de sus modalidades de premios.

El fallo del Jurado es inapelable.

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Las diferentes modalidades de premios serán otorgadas por resolución de la Presidencia del Jurado, en base al veredicto adoptado por el Jurado y consulta popular a través de Internet en función de cada modalidad.

16. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La resolución de otorgamiento del premio se notificará a las personas miembros del Jurado y a las personas físicas y jurídicas que hayan propuesto las candidaturas.

17. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PREMIO

El Ayuntamiento de Oviedo podrá dar publicidad y difundir, por cualquier tipo de medio y por tiempo indefinido, el nombre o la denominación de las candidaturas, premiadas o no, así como de las personas físicas o jurídicas que propusieron las candidaturas.